

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., marzo 3 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00206-00

Se tiene por notificado al demandado **José Alfonso González Morera**, del mandamiento de pago, mediante diligencia electrónica practicada el día 09 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por secretaría contabilícese el término con el que cuenta la parte pasiva para ejercer su derecho de defensa, a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, dado que al momento de su notificación el proceso se encontraba al despacho.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43181b18ecee50692433c0ceb025c187612d3729446b964a4f755f9e1493bc37

Documento generado en 03/03/2021 09:34:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**